

TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “COBERTURA DE RESIEMBRA DE HIBRIDOS DE MAÍZ BREVANT® SEMILLAS POR HELADAS, GRANIZO E INUNDACION”.

DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. (en adelante, “DAS”) organiza el programa “COBERTURA DE RESIEMBRA DE HIBRIDOS DE MAÍZ BREVANT® SEMILLAS POR HELADAS, GRANIZO E INUNDACION” (en adelante, el “Programa Resiembra”) destinado a productores agropecuarios conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación.

1. Contenido del Programa Resiembra:

Este Programa Resiembra aplica a los híbridos de Maíz Brevant® semillas (en adelante la “Semilla”).

El Programa Resiembra tiene por finalidad otorgar a los productores agropecuarios que reúnan los requisitos indicados en el punto “Beneficiarios del Programa” (en adelante los “Beneficiarios del Programa”) que se describe más adelante la posibilidad de reponer, en forma gratuita y por única vez la Semilla (conforme se define más adelante) necesaria para resembrar en parcelas o porciones de campo ubicadas dentro del Territorio (conforme se define más adelante) que haya sido sembrada y cuya implantación (a partir que el cultivo se encuentre emergido en al menos un 80% de las semillas sembradas y hasta el desarrollo fenológico del cultivo V6) se hubiera visto afectada por helada, granizo y/o inundación (en adelante el “Evento”).

La Cobertura estará sujeta al cumplimiento de los presentes Términos y Condiciones y de los siguientes requisitos:

- (i) que la Semilla se hubiere implantado en parcelas de campos ubicadas dentro del Territorio;
- (ii) la Semilla debe haber sido adquirida en la República Argentina a través de facturación directa de DAS o de un distribuidor oficial de DAS entre el día 1 de Febrero de 2018 hasta el día 31 de Julio de 2018, ambas fechas inclusive;
- (iii) la proporción de refugio en la compra y en la siembra para las tecnologías Bt sea de 10% en relación 9 Bt más 1 no Bt;
- (iv) que la siembra del refugio en proporción 9+1 sea de manera correcta siguiendo las recomendaciones de la Asociación de Semilleros Argentinos en el marco del programa de Manejo de Resistencia de Insectos (www.programamri.com.ar);
- (v) que la Semilla se hubiera visto afectada por el Evento;
- (vi) que el Beneficiario hubiera realizado la denuncia correspondiente en los términos establecidos en el Punto 6;
- (vii) la Semilla a reponer deberá ser de la misma especie afectada por el Evento;
- (viii) la Semilla a reponer no podrá exceder la cantidad de la Semilla adquirida y pagada oportunamente por el Beneficiario;

- (ix) la Semilla deberá ser sembrada en la misma parcela afectada por el Evento dentro del período comprendido el día 15 de agosto de 2018 y el día 28 de febrero de 2019, inclusive;
- (x) el daño sobre la siembra de la Semilla y la efectiva resiembra de la misma deberán ser constatados y comprobado a partir de la inspección de un representante de DAS.

2. Beneficiarios del Programa:

Serán Beneficiarios del Programa los productores agropecuarios (personas físicas mayores de 21 años o menores emancipados) o las personas jurídicas, con domicilio en la República Argentina que sean usuarios de híbridos de maíz Brevant® semillas y que:

- (i) acepten los presentes Términos y Condiciones;
- (ii) registren la georreferencia del o los lotes sembrados con híbridos de maíz de Brevant® semillas en la aplicación web “Mi Lote”, (www.milote.com.ar);
- (iii) adjunten la o las factura/s de compra de los híbridos de maíz Brevant® semillas con su correspondiente refugio, que indique de manera legible la fecha de compra, el volumen de bolsas, híbridos de maíz Bt y no Bt, calibre o banda de precio, fecha de facturación, Razón Social y CUIT, y carguen toda la información considerada obligatoria en el aplicativo web “Mi Lote”;
- (iv) reciban un mensaje en su dirección de correo electrónico o una carta en su dirección de correo postal en el que se les confirme su pertenencia al Programa Resiembra por haber cumplido con todos los requisitos previamente descriptos para el ingreso al beneficio. Dicha comunicación solo será válida si es emitida por Dow Agrosciences Argentina S.R.L. y suscripta por el Representante Técnico Comercial de DAS (MD – Market Developer, por su sigla en inglés), único autorizado por DAS a confirmar la pertenencia al Programa.

No podrá registrarse más de una (1) persona perteneciente a la misma razón social.

3. Cobertura otorgada por el Programa:

La cobertura del Programa Resiembra abarca la posibilidad de reponer, en forma gratuita y por única vez la Semilla necesaria para resembrar en parcelas o porciones de campo ubicadas en el Territorio que haya sido sembrada y cuya implantación (a partir que el cultivo se encuentre emergido en al menos un 80% de las semillas sembradas y hasta el desarrollo fenológico del cultivo V6) se hubiera visto afectada por helada, granizo y/o inundación.

La Cobertura se encuentra limitada a un monto máximo de bolsas de semillas de Híbridos de Maíz Brevant® semillas en stock a reponer conforme cantidad que se detalla en el Punto 7. El Programa Resiembra estará sujeto a la disponibilidad de Semilla que posea DAS. Si no hubiera disponibilidad DAS podrá, a su sólo criterio, proponer efectuar la reposición con otro híbrido/calibre en stock similar al comprado en la compra original del Beneficiario plasmada en la factura registrada en el aplicativo web MiLote.

El Beneficio estará sujeto a las limitaciones sobre entrega, disponibilidad y/o cualquier otra limitación, cualquiera fuera su naturaleza, que DAS sufra o establezca, no generando a favor del Beneficiario derecho a indemnización alguna.

Si la Semilla no se pudiera sembrar en la misma parcela, se deberá informar a DAS el caso excepcional para obtener una aprobación por cambio de Parcela que deberá ser incluida en el aplicativo web Mi Lote. DAS podrá –a su sólo criterio- aprobar o rechazar la solicitud.

El beneficio otorgado por el presente Programa Resiembra no podrá ser acumulable con otro u otros beneficios, descuentos y/o promociones que realice DAS.

4. Territorio:

El Programa Resiembra se llevará a cabo en el territorio de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, San Luis, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Corrientes, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja y San Juan (en adelante, el “Territorio”).

5. Vigencia:

El Programa aplicará a la Campaña Agrícola de Maíz 2018/2019, establecida desde el día 1 de Julio de 2018 inclusive hasta el día 28 de febrero de 2019 inclusive (en adelante la “Vigencia”).

6. Mecánica y Condiciones para obtener la Cobertura

El Beneficiario deberá registrar e informar en el aplicativo web Mi Lote www.milote.com.ar la siguiente información:

- (i) el distribuidor oficial de DAS donde compró las bolsas de Híbridos de Maíz Brevant® semillas y los correspondientes refugios;
- (ii) el nombre o Razón Social y CUIT que efectuó la compra de la Semilla,
- (iii) los datos sobre el establecimiento donde sembró la Semilla,
- (v) la fecha de siembra de la Semilla,
- (vi) la georreferencia de los vértices de la parcela o lote donde se sembró el Híbrido de Maíz Brevant® semillas, el Partido o Departamento y la Provincia.

De no contar con el nombre del establecimiento y/o lote, la geo-referenciación de vértices que conforme el polígono de la parcela será considerada dato válido a los fines de la individualización del lote en cuestión.

No se otorgará la Cobertura para aquellos casos en los que, ocurrido el Evento, el Beneficiario no hubiera informado con la debida antelación (mínimo diez días antes de ocurrido el Evento y diez días previos a la fecha de siembra) dentro del aplicativo Mi Lote los datos anteriormente enunciados.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas máximo de producido el Evento, el Beneficiario deberá comunicar por escrito su ocurrencia al representante del

Servicio Técnico Comercial de DAS de la zona donde se encuentra ubicado el establecimiento, lote y/o parcela.

La información a proveer al Servicio Técnico de DAS será: (i) nombre o razón social bajo el/la cual está registrada la cobertura en el aplicativo Mi Lote, (ii) CUIT, (iii) Datos personales de quién efectúa el reclamo (DNI, teléfono y mail), (iv) fecha y (v) localidad de siembra de la Semilla y la fecha de ocurrencia del Evento.

Recibida la comunicación de la ocurrencia del Evento, el Representante del Servicio Técnico Comercial de DAS coordinará una fecha para visitar el establecimiento del Beneficiario dentro del plazo de siete (7) días y verificar en el lugar la ocurrencia del Evento, la incidencia del Evento sobre la implantación de la Semilla, la efectiva siembra de la Semilla en las parcelas que se hubieran denunciado como afectadas por el Evento, así como también la cantidad de Semilla a reponer para la resiembra en el mismo lote y durante el período comprendido entre el día 15 de agosto de 2018 y el día 28 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

Las decisiones de DAS y/o de sus Representantes de Servicio Técnico Comercial al respecto serán definitivas e irrecurribles.

Quedarán excluidos de los presentes Términos y Condiciones los Beneficiarios que hubieran comunicado el Evento con posterioridad al día 28 de febrero de 2019 y/o fuera del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el Evento y/o que no hayan cumplido con los plazos de registro de la Cobertura (mínimo diez días antes de ocurrido el Evento y diez días previos a la fecha de siembra) y los que no cumplieran con los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

La instrumentación de la Cobertura, se realizará mediante la reposición de la Semilla que será entregada al Beneficiario o al distribuidor oficial de DAS a través del cual se realizó la compra de las Semillas con destino exclusivo para resiembra del lote siniestrado.

En ningún caso se repondrá más Semilla por hectárea afectada por el Evento que la determinada por la recomendación que sea dada por el Representante del Servicio Técnico Comercial de DAS para cada caso en particular, ni Semilla por más de una vez para la misma parcela afectada, ni más Semilla que la adquirida por el Beneficiario en las facturas registradas para el Programa Resiembra. La Cobertura opera por una única vez para cada Semilla adquirida.

Verificados estos extremos, el Beneficiario deberá suscribir la declaración jurada adjunta en los presentes Términos y Condiciones denominada "Declaración Jurada de Siniestro", conteniendo la información suministrada en el aplicativo web Mi Lote y comunicada al Representante del Servicio Técnico Comercial de DAS, donde se autorizará a DAS a difundir los datos personales e imagen del Participante y de su experiencia con la Semilla en los medios que DAS crea convenientes. La correcta recepción por parte de DAS de la Declaración Jurada de Siniestro será la condición

para el despacho de la Semilla a resembrar conforme los presentes Términos y Condiciones.

El Beneficiario, en la Declaración Jurada de Siniestro, deberá autorizar a DAS a realizar las pericias y comprobaciones que estime necesarias para la determinación de la afectación de la implantación de la Semilla, su siembra conforme recomendaciones de DAS y la ocurrencia del Evento, la resiembra de la Semilla y la efectividad de la misma.

La Semilla repuesta deberá ser resembrada por el Beneficiario dentro de los treinta (30) días corridos de entregada y/o como fecha máxima el día 28 de febrero de 2019, en la misma parcela afectada por el Evento pudiendo el Representante Técnico Comercial de DAS, y/o quien DAS determine a tal efecto presenciar tal actividad y dar fe sobre la misma ya que no se podrá utilizar la Semilla repuesta para la siembra en otro lote que no sea el lote afectado y declarado. A tal fin, el Beneficiario luego de la resiembra de la Semilla repuesta, deberá completar el **Apéndice B** o Declaración Jurada de Resiembra adjunto a las presentes Términos y Condiciones.

La Semilla resembrada en virtud de la Cobertura de este Programa Resiembra no quedará sujeta a los términos de este Programa Resiembra.

En caso de que el Beneficiario que hubiere recibido el beneficio no resembrara la Semilla dentro del plazo comprometido, deberá devolver la Semilla a DAS, al primer requerimiento de éste, no pudiendo ser reclamada para una posterior resiembra ni para la siembra en otro lote que no sea el afectado. La devolución deberá realizarse antes del día 28 de febrero de 2019 a través del distribuidor oficial DAS donde se adquirió la Semilla y se gestionó la cobertura de resiembra.

7. Responsabilidades:

Los beneficios otorgados por la presente Programa Resiembra estarán sujetos a las limitaciones sobre entrega, disponibilidad y/o cualquier otra restricción, cualquiera fuera su naturaleza, que DAS sufra o establezca, no generando a favor del Beneficiario del Programa Resiembra derecho a indemnización alguna.

DAS asegura un stock total de 16.000 bolsas de Híbridos de Maíz Brevant semillas para la presente.

DAS no será en ningún caso responsable por fallas registradas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Programa Resiembra.

DAS no se responsabiliza en ningún caso de los daños o pérdidas que la participación en la presente pueda causar en los Beneficiarios del mismo o a terceros en sus personas o bienes.

8. Protección de Datos Personales:

Los Beneficiarios prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales requerido por el Art. 5 de la Ley 25.326 y legislación complementaria. Los datos personales declarados durante la participación en el presente Programa Resiembra serán objeto de tratamiento autorizado por DAS.

La información y datos recolectados podrán ser almacenados en un registro, base de datos, electrónico o de cualquier otro tipo de su propiedad, y podrán ser utilizados con fines promocionales y/o comerciales por DAS y podrán ser cedidos a sus respectivas afiliadas, controlantes o controladas y/o a sus respectivos socios comerciales. El suministro de los datos es facultativo. Para el acceso, actualización, rectificación, cancelación, bloqueo o retiro de algún dato informado, deberá dirigirse a www.milote.com.ar.

Por el solo hecho de participar en el Programa Resiembra, los Beneficiarios prestan autorización a DAS para difundir su nombre, datos y/o imágenes. DAS se reserva el derecho de hacer la difusión durante todo el tiempo que considere necesario, en los medios que considere convenientes y sin derecho a compensación alguna a favor del beneficiario.

9. Aceptación de Términos y Condiciones:

La participación en este Programa Resiembra implica el total conocimiento y aceptación de los presentes Términos y Condiciones, las cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Beneficiarios y DAS en relación al presente Programa Resiembra.

DAS determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en los presentes Términos y Condiciones, siendo la única entidad interpretativa de las mismas.

La aceptación de los Términos y Condiciones autoriza el envío de información periódica por parte de DAS al Beneficiario.

10. Prohibición de Cesión:

Los beneficios otorgados por el presente Programa Resiembra no serán cedibles a terceros, ni total ni parcialmente.

11. Gastos:

Todos los gastos, de cualquier naturaleza, en que deban incurrir los Beneficiarios para hacer efectivo los beneficios para hacer efectiva la reposición de la Semilla, incluyendo pero no limitado a traslados y transportes, gastos y costos relativos a la siembra de la Semilla repuesta, serán a su exclusivo cargo, limitándose DAS al cumplimiento de la reposición de la Semilla conforme los términos y condiciones expuestos en el presente.

12. Consulta de Términos y Condiciones:

Los presentes Términos y Condiciones podrán ser consultadas en www.milote.com.ar, en las oficinas comerciales de DAS sitas en Boulevard Cecilia Grierson N°355, piso 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o en cualquiera de los Distribuidores oficiales de DAS.

13. Modificaciones:

DAS se reserva el derecho de modificar los presentes Términos y Condiciones sin alterar la esencia del Programa Resiembra, en el supuesto de ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, o bien por causas ajenas a DAS. En cualquier caso, un cambio en los presentes Términos y Condiciones no afectará los beneficios que los Beneficiarios hubieren recibido conforme las condiciones de las Términos originales antes de haber sido modificadas.

Ninguna modificación generará derecho a indemnización alguna para el Beneficiario, siendo suficiente notificación para los Beneficiarios la que se realice mediante anuncio en la aplicación web “MiLote” dentro del sector de Cobertura de Resiembra.

14. Ley aplicable y Jurisdicción:

Toda relación que en virtud del presente Programa Resiembra se genere entre el Beneficiario y DAS será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Beneficiario a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del presente Programa Resiembra, los Beneficiarios y DAS se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios en lo civil con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apéndice A

PROGRAMA RESIEMBRA: Cobertura de Resiembra por Heladas, Granizo o Inundación de Híbridos de Maíz Brevant® semillas de Dow AgroSciences Argentina SRL.

Declaración Jurada de Siniestro

Productor: _____
Razón Social: _____
CUIT: _____
Contacto: _____
DNI: _____
Teléfono: _____
Mail: _____
Fecha: _____
Registro en milotedow _____
Fecha de ocurrencia del Evento _____

Descripción de la situación de Siembra

Establecimiento: _____
Híbrido: _____
Fecha: _____
Lugar: _____
N° Lote: _____
Directa Convencional _____

Condiciones de siembra

Humedad: _____
Pl/ha logradas: _____
Presión de Malezas Alta - Media - Baja
Asesor Agronómico: _____
Nombre: _____
Apellido: _____
Distribuidor oficial Dow: _____
Fecha de visita del Asesor Agronómico: _____
N° de registro del Call Center: _____
N° de factura: _____

Condiciones posteriores a la siembra

Evento: Granizo ___ Encharcamiento ___ Helada ___
Observaciones y conclusiones:

Se sugiere retribuir _____ bolsas de _____

Calibre Sugerido: _____

Por la presente denuncia, autorizo a Dow Agrosciences Argentina S.R.L. a difundir los datos incluidos en la presente así como las imágenes correspondientes a el siniestro denunciado y cualquier otro dato relacionado con la Semilla en los medios que Dow Agrosciences Argentina S.R.L. crea convenientes de conformidad con los Términos y Condiciones del Programa Resiembra.

Representante Dow
AgroSciences

Distribuidor oficial DOW

Productor

Apéndice B

PROGRAMA RESIEMBRA: Cobertura de Resiembra por Heladas, Granizo o Inundación de Híbridos de Maíz Brevant® semillas de Dow AgroSciences Argentina S.R.L.

Declaración Jurada de Resiembra

RECIBO A FIRMAR POR EL RECLAMANTE

Productor: _____
Razón Social: _____
CUIT: _____
Contacto: _____
DNI: _____
Teléfono: _____
Mail: _____

Por el presente declaro bajo juramento y reconozco que:

1. Con fecha _____, (dd/mm/aa) tuvo lugar una disminución severa del stand de plantas de mi propiedad originada con motivo de [granizo/encharcamiento/helada] (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA) ocurrido con fecha _____ (dd/mm/aa).
2. De conformidad con el Programa Resiembra de DOW, notifiqué al Distribuidor oficial Dow _____ de la localidad _____, dicha situación, completando la denuncia de siniestro. Y con fecha _____ (dd/mm/aa) se constató el evento.
3. Con fecha _____ (dd/mm/aa) recibí de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. _____ (cantidad de bolsas) y resembré, _____ (cantidad de bolsas) bolsas de semilla de _____ (híbrido y calibre) en el lote afectado por el evento.

En consecuencia, declaro bajo juramento en forma expresa que, habiendo recibido respuesta satisfactoria a mi solicitud en el marco de la cobertura propuesta por el Programa Resiembra de Dow, mediante la reposición de la semilla necesaria para resiembra, no tengo nada más que reclamar a DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. por la semilla mencionada, y libero de responsabilidad en tal sentido a DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L., dejando sin efecto cualquier reclamo que hubiere sido cursado o a cursarse por cualquier medio hasta en relación con la misma.

Representante Dow

Distribuidor oficial DOW

Productor